

Acuerdo Municipal

N° 35- 2021- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021 julio 22

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio del 2021, trató sobre "Reconsideración del Acuerdo de Concejo sobre "Registro de Canes" y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Expediente de T.D N°9472-2021, de fecha 01 de julio del 2021 los señores regidores Rosa Supo Mamani, Crispín Santos Parillo Gamarra, Darío Ochoa Flores y David Zapata Lovatón, miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, presentan Reconsideración al Acuerdo de Concejo adoptado en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del 2021;

Que, con fecha 30 de junio del 2021 en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, se trata en Orden del Día, el Informe de la Comisión de Servicios a la Ciudad y la solicitud del regidor Darío Javier Ochoa Flores de fecha 18 de junio del 2021 sobre el beneficio de exoneración para el registro de canes municipal, aprobando por Mayoría la propuesta de la Comisión de Regidores de Servicios a la Ciudad, exoneran a 100 canes del pago por derecho de registro, por tres meses;

Que, los señores regidores Rosa Supo Mamani, Crispín Santos Parillo Gamarra, Darío Ochoa Flores y David Zapata Lovatón solicitan la RECONSIDERACIÓN del acuerdo dado en sesión ordinaria de fecha 30 de junio 2021; sobre "exoneración de pago para el registro de canes de la Municipalidad hasta un número de 100 canes por tres meses";

Que, el artículo 51° del mismo cuerpo normativo precisa sobre la "Reconsideración de Acuerdos", que "El 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo";

Acuerdo Municipal

N° 35- 2021- MDJLBYR

Que, del expediente presentado (N° 9472-2021 de fecha 01 de julio del 2021) se tiene que 04 de los 09 señores regidores del Concejo Municipal han solicitado Reconsideración al Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria del 30 de Junio del 2021, ello de acuerdo a lo establecido tanto en la Ley 27972 y la Ordenanza Municipal N° 014-2013-MDJLBYR, **es decir dentro del plazo de ley y con el 20 % de los miembros hábiles del Concejo Municipal;**

Que, la reconsideración de los acuerdos del Concejo Municipal es una atribución de los miembros del Concejo, para solicitar una nueva revisión de un Acuerdo ya adoptado, conforme a lo establecido en su Reglamento Interno de Concejo y dentro el tercer día hábil a partir de la fecha que se adoptó el Acuerdo;

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por **MAYORIA acordaron lo siguiente;**

ACUERDO:

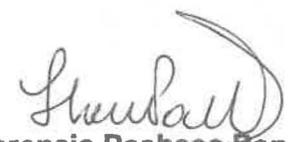
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la Reconsideración del Acuerdo Municipal dado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio 2021 sobre Exoneración de pago del Registro de Canes de la Municipalidad hasta 100 canes por tres meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la exoneración del pago del Registro de Canes de la Entidad, beneficio que será para todos los canes del Distrito por un plazo de tres meses.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cumplimiento del presente acuerdo así como su difusión en coordinación con la Sub Gerencia de Imagen Institucional y relaciones Públicas.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe el presente Acuerdo de Concejo.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General


C.D. Paul Rondón Andrade
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

415459

